

31017

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202531017000201261

Medellín, 2025-11-14

**Ciudadano**  
**ANÓNIMO**  
Antioquia – Medellín

**ASUNTO:** Respuesta Derecho de petición - Reclamos. SIM 1764825421.

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición – Información y orientación con tramite presentado mediante WhatsApp institucional en la cual indica *“Desea conocer las respuestas de radicados: 1764767873 y 1764774583, direccionados al Centro Zonal La Floresta, sobre quejas que influyen en los procesos de los jóvenes y adolescentes en un centro privativo de libertad para jóvenes y adolescentes. Indica: “Ya que nunca me han dado respuesta clara de ellos, por lo que escalé a defensoría”. Añade que los procesos fueron realizados de manera anónima. Agrega: “Lo que deseo es poder saber si realmente le han hecho seguimiento a esas quejas”. Adicionalmente, refiere que los procesos de quejas fueron realizados a comienzos del mes de octubre. Como también refiere que intentó visualizar la cartelera en la página web; no obstante, no pudo evidenciar dichas respuestas. Por tal motivo, peticionario (a) es insistente en solicitar la*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



*copia de los procesos realizados con la respectiva respuesta de ICBF. Desea la copia a su correo electrónico”.*

Se realiza descripción de respuesta de los dos radicados mencionados:

**SIM 1764767873. Derecho de petición – reclamos.**

**Descripción de la petición** *“(09/28/2025) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Derecho de Petición - Quejas, en la cual expone lo siguiente: “Por medio de esta petición quiero solicitar que se realicen visitas y controles o por lo menos un seguimiento e investigación, más estrictos sobre los procedimientos que se llevan a cabo en el centro de reclusión para jóvenes privados de la libertad Carlos Lleras Retrepo ubicado en la comuna 7 de Medellín específicamente en el barrio Robledo sector el cucaracho, ya que se evidencia un favorecimiento selectivo en los castigos y sanciones en ciertos jóvenes que crean mayor empatía con funcionarios y administrativos en relación a las faltas cometidas, ya que mientras que para unos inmediatamente les aplican la sanción a otros les pasan por alto, cuando en realidad debería ser igualitario, casos puntuales, relaciones sentimentales o sexuales entre usuarios como ellos lo llaman y funcionarios que siguen laborando como si nada mientras que a otros se les aplica la ley sin piedad, además el ingreso de sustancias psicoactivas por parte de algunos funcionarios a los jóvenes y tampoco pasa nada relevante, también las relaciones sexuales entre usurarios (niñas y jóvenes) poniendo en riesgo la salud física(contagio de infecciones de transmisión sexual), además del favorecimiento en reconocimientos a unos si y a otros no teniendo las mismas condiciones,*

*desde la parte deportiva y de apoyos, ya que algunos jóvenes no tiene las herramientas aun en responsabilidad y autonomía para hacerlo y sin embargo están ahí no se bajo que criterios, los protocolos establecidos para ciertas situaciones comprueban que sigue habiendo favorecimiento por algunos jóvenes en particular vulnerando el derecho de los demás, por parte de los funcionarios (Psicólogos, Terapeutas, formadores y administrativos (talento humano) que apoyan o tienen favoritismo por esos funcionarios. el registro de cámaras y testimonios de jóvenes puede ayudar a corroborar algunas de las cosas mencionadas”.*

**Respuesta:** La coordinadora (E) Dra. Karen Viviana Pinto Martínez respondió el 1 de octubre de 2025, bajo el radicado de ORFEO 202531017000173021 y dado que es una solicitud anónima, remite respuesta a publicacionesweb [publicacionesweb@icbf.gov.co](mailto:publicacionesweb@icbf.gov.co), quien es el encargado de ingresar a la página institucional las respuestas emitidas desde las diferentes dependencias para la consulta y búsqueda de la ciudadanía.

**SIM 1764774583. Derecho de petición – reclamos.**

**Descripción de la petición:** “(03/10/2025) Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Denuncias Anticorrupción, en la cual expone lo siguiente: Por medio de la siguiente solicitud quiero exponer mi queja ante el Centro de Atención Especializada Carlos Lleras Retrepo, Ubicado en el Barrio Robledo comuna 7 sector el Cucaracho en Medellín, mi queja es contra los funcionarios de esta institución como el área de talento humano, coordinadores de sección, equipo psicosocial y educadores de sección, los cuales realizan procedimientos inadecuados frente a las sanciones que aplican a

*los jóvenes cuando los llevan a la UAE especializada Nuevo Despertar, allí privan a los jóvenes al derecho de su alimentación es decir solo les dan una comida al día (desayuno) ocasionando debilidad y pérdida de peso en los jóvenes vulnerando así su salud y exponiéndolos a enfermedades, además cuando los ingresan no les proporcionan colchón ni cobija por unos días, atentando contra sus derechos fundamentales, porque el hecho de que estén privados de la libertad no quiere decir que puedan vulnerar su derecho básico de bienestar, por otro lado los funcionarios coordinadores de sección de forma selectiva favorecen más a unos jóvenes que a otros en relación de beneficios, ya sea porque hay mayor empatía o simplemente porque los demás no están dentro de sus afectos siendo esto una falta al derecho a la igualdad, por ejemplo seleccionan como apoyo a jóvenes que en su proceso no han mostrado compromiso significativo lo que supone un alto riesgo en la seguridad del joven y de otros, tal es el caso de las evasiones, las cuales están siendo cada vez más frecuentes, por ejemplo un Joven de la sede San Francisco quien se evadió hace aproximadamente dos meses y quien tenía el beneficio de apoyo, esta situación despertó mucha ansiedad por parte de otros jóvenes con la ilusión de poder hacer lo mismo, el caso de la sección de las niñas (Senderos de Juventud) donde varias niñas se intentaron evadir sin éxito y como consecuencia el intento de fuga termino con lesiones físicas en una de las jóvenes, por esa misma época otros jóvenes intentaron también fugarse, uno sin éxito a quien llevaron a la UAE Nuevo Despertar y otro Joven que si logro evadirse, todo esto se puede corroborar en los registros y cámaras de seguridad, otra situación es el favorecer a algunos jóvenes en la ubicación de cambios de sección cuando su proceso aún está muy débil, solo los cambian por llenar un espacio, otra*

*situación que se presenta es el caso bullying, que los educadores de sección permiten sin hacer un seguimiento de los casos puntuales, pueden verificar el caso ocurrido meses atrás en una de las secciones con un joven que le enterró unas tijeras a otro porque ya no aguantaba más el bullying por parte del otro joven, la discriminación racial hacia algunos jóvenes por sus raíces Étnicas o nacionalidad y como si fuera poco el equipo psicosocial le ingresa a los jóvenes objetos y pertenencias que no están autorizados, pero solo a los que tienen empatía o se dejan sobornar para hacerlo, pero desde el área de talento humano no realizan ningún seguimiento en relación a esto, solo porque hay intereses personales (afectivos o por amistad entre esos funcionarios) incurriendo así en una falta, los procesos también son mal llevados por el área de talento humano quien no realiza rigurosamente las investigaciones pertinentes y solo se basa en suposiciones y comentarios de pasillo, lo que es realmente inaudito, en un profesional que tiene a cargo el bienestar de una institución tan importante. Por todo lo anterior mencionado solicito una revisión o seguimiento a este tipo de situaciones delicadas para los que tienen sus hijos reclusos allá y que confían plenamente en el ICBF y la protección de los derechos de los menores”.*

**Respuesta:** La Supervisora de los contratos de aporte Dra. Sandra Milena Tovar Valencia respondió el 22 de octubre de 2025, bajo el radicado ORFEO 202531017000185961, la respuesta fue publicada en cartelera del Centro Zonal La Floresta – Sede Cespa y Laureles para la lectura de interesado en el proceso.

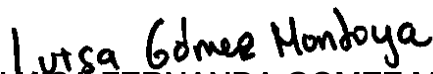
Las respuestas emitidas por la coordinación y supervisión se han dado en los términos de ley, emitiendo información clara, veraz y de fondo.

Se resalta que el peticionario (a), ha solicitado remisión de la información mediante correo electrónico, sin embargo, su solicitud es anónima y no se evidencia datos de contacto que permita la correspondencia efectiva con el solicitante.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mantendrá acciones de seguimiento, control y acompañamiento técnico a la entidad operadora, a fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de aporte correspondiente.

El ICBF reitera su compromiso con la transparencia, la prevención de la corrupción y la garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, agradeciendo su participación y confianza al informar posibles situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Cordialmente,

  
**LUISA FERNANDA GOMEZ MONTOYA**  
Coordinadora Centro Zonal La Floresta SRPA